

DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: G. ENRIQUEZ SIMONI.

Registrado como artículo de
2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1924

TOMO XXVIII

NUM. 78

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO aclarando el artículo 3o. transitorio de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 104 constitucionales.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

UNICO.—El mes de mayo mencionado en el artículo

3o. transitorio de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 104 constitucionales, es el mes de mayo de 1917.—**J. D. Robledo, S. P.—F. Gómez, D. P.—L. G. Monzón, S. S.—M. Rueda Magro, D. S.—Rúbricas."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—**A. Obregón.**—El Subsecretario, Encargado del Despacho de Gobernación, **D. Benítez.**—Rúbrica.—Al C. Lic. Daniel Benítez, Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, 28 de noviembre de 1924.—El Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, **Daniel Benítez.**—Rúbrica.

Al C....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO concediendo pensión de (\$5.00) cinco pesos diarios, a las señoritas María y Elvira Baños Contreras.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido el Ejecutivo Federal en el Ramo de Hacienda, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

UNICO.—Como gracia especial se concede a las señoritas María y Elvira Baños Contreras, una pensión de (\$5.00) cinco pesos diarios, por la muerte de su hermano, señor Fernando Baños Contreras, quien fue Inspector de Contraloría y murió, desempeñando su puesto, en Torreón, Coah., el primero de abril de mil novecientos veintitrés; la cual se les pagará a partir del primero de julio del año en curso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, D. F., a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos veinticuatro.—**A. Obregón.**—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Pú-